

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previos los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Murcia, 4 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—3.680-D.

28692 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, de Alicante, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características se expresan a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

La línea eléctrica tendrá 21.965 metros de longitud, trifásica, a 66 KV., con apoyos metálicos y de hormigón y conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, y cuya finalidad será el suministro a sus abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previos los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Murcia, 8 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—3.720-D.

28693 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y derivaciones y reforma de los centros de transformación de ella dependientes que se citan.*

Visto el expediente A.T. 66/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., así como las derivaciones y reforma de los C. T. de ella dependientes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. de Arbo a Las Nieves, así como las derivaciones y reforma de los CC. TT., cuyas características son las siguientes:

Línea de M. T. a 20 KV., de 10.070 metros de longitud, desde el C. T. de Arbo hasta el de Las Nieves, con conductor de aluminio-acero «LA-110», con una capacidad eléctrica respecto a su densidad de corriente de 10.837 KW.

La reforma de los CC. TT. consiste en adecuarlos para una tensión de 20 KV. con una potencia de: 160 KVA., para el de Las Nieves; 100 KVA., para el de «Sociedad Maderera»; 50 KVA., para los de Cabeiro, Rozas y estación Nieves; 25 KVA., para los de Puente Cabaleiro, Barcela, Sela, Vida, Cedeira, Santiago de Ribarteme, S. C. de Ribarteme, San José de Ribarteme y Setados. Las derivaciones a los CC. TT. será aérea, de 11.670 metros de longitud total con conductor tipo «LA-30», y una capacidad de 4.700 KW. Con la finalidad de alimentar a 20 KV., desde la subestación de Friera al sector del Alto Miño, mejorando consiguientemente la infraestructura eléctrica en M. T. en el mencionado sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial.—3.607-D.

28694 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.366. «María Olga». Hierro, 6.376. Armillas, Maicas, Segura de Baños, Hoz de la Vieja y Vivel del Río.
- 5.286. «San Juan». Plomo y zinc, 1.940. Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Badasas.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Teruel, 18 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.

28695 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 2.518. «Tauste». Sección C). 2.378. 2° 24' y 2° 35' E. 41° 50' y 42° 14' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 23 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

28696 *ORDEN de 23 de octubre de 1979 por la que se concede título de Productor de Semillas con carácter definitivo, a distintas Entidades.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden ministerial de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógona, Maíz y Plantas Oleaginosas, aprobados por Ordenes ministeriales de 28 de noviembre de 1973, y vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, elevada a través de esa Dirección General de la Producción Agraria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Se concede el título de Productor de Semillas de Trigo, con categoría de Seleccionador, y con carácter definitivo, a las Entidades: «Agricultores Reunidos, S. A.» (ARSA), «Colser Semillas, S. A.», «Productores de Semillas, S. A.» (PRODES), «Ramón Batlle Vernis, S. A.», servicio agrícola Comercial Pico y don Casimiro Fito Paláu.

Dos. Se concede el título de Productor de Semillas de Cebada, con categoría de Seleccionador, y con carácter definitivo, a las Entidades: «Complejo Agrícola Semillas, S. A.», «La Cruz del Campo, S. A.», «Semillas Ebro, S. A.», Servicio Agrícola Co-